



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA, 17 AGO 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 503

VISTO: El Expte. N° 6.698-M17(I)-D-21, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Gobierno conjuntamente con la Sra. Directora de Acción Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicitan la compra de materiales para realizar obras de esa Dirección y de otras Direcciones y Secretarías ya programadas o de urgencia que surgen diariamente y, a los fines requeridos, detallan a fs. 1 los bienes solicitados (cemento, chapas, hierros, entre otros elementos);

Que a fs. 3 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 4 la Sra. Directora de Acción Social justifica la necesidad y urgencia que demanda la adquisición de los bienes solicitados: "...debido a que las obras que se encuentran en ejecución se iniciaron con materiales de otras obras que le fuimos prestando para acelerar el proceso constructivo y que en el avance se hacen sumamente importante para su continuación. También esta Dirección tiene un acopio de materiales para pequeñas obras en plazas, arreglos, pedidos específicos de otras Direcciones, etc. y hoy no cuenta ni con ese acopio, debido a que presenta diferentes frentes y estamos siempre solicitados para iniciar obras.";

Que a fs. 8 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 701.948,41 (pesos setecientos un mil novecientos cuarenta y ocho con cuarenta y un centavos) - determinado en base a las cotizaciones que incorpora a fs. 5/7- y con el siguiente detalle: "Se adjudica BERCOVICH \$ 328.390,58 - CORRALÓN SANTA CLARA \$ 373.557,83 - TOTAL \$ 701.948,41";

Que a fs. 12 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 13/14 vta. emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 7°, Inciso 1);

Que a fs. 15 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partida presupuestaria se imputará la erogación emergente de autos y a fs. 15 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
117... Tucumán

DECRETO:

Nº 503

17 AGO 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de los materiales que nos ocupan, según detalle efectuado por el Dpto. de Compras de esta Municipalidad a fs. 8 del Expte. N° 6.698-M17(I)-D-21, para ser destinados a realizar obras -programadas o de urgencia que surgen diariamente- a cargo de la Dirección de Acción Social y de otras áreas municipales, en las Firmas que a continuación se indican, por hasta el importe total de \$ 701.948,41 (pesos setecientos un mil novecientos cuarenta y ocho con cuarenta y un centavos), por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1.299/03, Artículo 7°, Inciso 1), de conformidad con lo considerado:

FIRMA – CUIT N°	IMPORTE
“Bercovich S.A.C.I.F.I.A.” CUIT: 30-51662596-8	\$ 328.390,58
“Corralón Santa Clara S.R.L.” CUIT: 30-71550631-5	\$ 373.557,83
TOTAL	\$ 701.948,41

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA